

SNR 457

SIB 032

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE SUSCRITO CON ESPACIOS EN BLANCOYo (Nosotros), **Deudor (1):** _____ C.C. No. _____**Deudor (2):** _____ C.C. No. _____**Avalista:** _____ C.C. No. _____

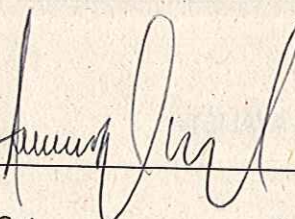
obrando en mi (nuestro) propio nombre, por medio del presente autorizo (amos) irrevocablemente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco del documento denominado PAGARÉ EN BLANCO No. _____ que he (mos) suscrito para ser convertido en título valor de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré en blanco podrá ser diligenciado por Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, en caso de incumplimiento o mora de cualquiera de las obligaciones a cargo mío (nuestro) y a favor de Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, sin importar la naturaleza, origen, o que se haya adquirido conjunta o individualmente por el(los) deudor(es).
2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día Inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea diligenciado
El lugar en donde se realizará el pago corresponderá al domicilio de la ACREEDORA.
3. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente por cualquier concepto o rubro, tanto por capital como por intereses, llegase a deber a Transportadora Asia S.A.S., el día en que sea llenado.
4. La suma sobre la cual cancelaré (mos) intereses moratorios será aquella causada a la tasa máxima legal permitida sobre el monto que por concepto de capital les adeude en la fecha de emisión del pagaré.
5. El lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y día en que sea llenado por Transportadora Asia S.A.S.
6. El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de las obligaciones o cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) y avalista entre (n) en mora o incumpla (n) total o parcialmente una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
7. Estarán a nuestro cargo como deudores los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos por honorarios del abogado y costas de cobranza si hubiere lugar a ellas.
8. El presente título presta mérito ejecutivo sin más requisitos, es autónomo e independiente, en virtud del mismo no se podrán reputar o esgrimir condiciones diferentes a las aquí contenidas.
9. El (los) deudor (es) y avalista renuncio (amos) expresamente desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituírnos en mora del pago de las obligaciones contenidas en el presente documento.

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA

x 

C.C.X

3507441

C.C.

C.C.

PAGARÉ

Pagare en Blanco No _____ Valor \$ _____ Interés mensual: _____ % Cuotas: _____

Vencimiento Primera cuota: DD _____ MM _____ AA _____ Vencimiento final: DD _____ MM _____ AA _____

Deudor (1): _____ C.C. No. _____

Deudor (2): _____ C.C. No. _____

Avalista: _____ C.C. No. _____

Acreedora: _____ NIT _____

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago _____

Yo (Nosotros), **Deudor (1):** _____ C.C. No. _____

Deudor (2): _____ C.C. No. _____

Avalista: _____ C.C. No. _____

obrando en mi (nuestro) propio nombre, quien (es) en lo sucesivo me (nos) denominaré (mos) El(Los) Deudor(es) y Avalista, por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, que en adelante se denominará La Acreedora, sociedad domiciliada en Medellín, o a su orden, el día _____ del mes _____ de 2.01____ la suma de _____

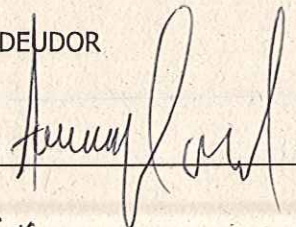
_____ (\$ _____), moneda legal por concepto de capital y la suma de _____ (\$ _____), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados.

En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré (mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar La Acreedora, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré (mos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión.

Serán de mí (nuestro) cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en Medellín, a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL DEUDOR

x 

C.C. x

3907441

EL DEUDOR

C.C.

EL AVALISTA

C.C.